

C. Lic. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. A los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 45 cuarenta y cinco, celebrada el día 22 veintidós de Enero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 460-2024/2027, se aprueban las Reglas de Operación del programa “INCENTIVOS Y APOYOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE”, para el ejercicio fiscal 2026, de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
“INCENTIVOS Y APOYOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE”
EJERCICIO FISCAL 2026**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“INCENTIVOS Y APOYOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE”

1.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente programa contribuye al logro de los objetivos plasmados en el proyecto “9 Participación Deportiva de Alto Rendimiento”, que consiste en otorgar apoyos e incentivos económicos para que los deportistas de alto rendimiento puedan representar a nuestro municipio.

Dicho programa se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo, con los siguientes objetivos:

3.6.1 Deporte de Alto Rendimiento: Incrementar la participación en torneos y competencias en deportistas de alto rendimiento.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dirección de Fomento Deportivo.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Fomento Deportivo.

1.5 ÁREA EJECUTORA

Dirección de Fomento Deportivo.

1.6 TIPO DE PROGRAMA

Desarrollo Social.

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER

\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N)

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Las erogaciones realizadas para la puesta en marcha del programa serán con cargo a la partida presupuestal 441 (ayudas sociales a personas) con la fuente de financiamiento 10126 (recursos propios).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Unos de los problemas actuales para la promoción y fomento del deporte y la activación física, es la falta de recursos económicos por parte de los deportistas y atletas del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco y sus Delegaciones, por lo que costear los gastos para la participación de estos deportistas en eventos competitivos, merma la economía familiar, teniendo como consecuencia que muchos deportistas y atletas dejen de participar y representar a nuestro Municipio por no contar con recursos económicos necesarios para el pago de inscripciones y viáticos y tener participación en dichos eventos.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Que los deportistas del Municipio cuenten con mayor promoción Deportiva, para contribuir al desarrollo integral y bienestar social de la población de Tepatitlán.	Porcentaje de reconocimiento de Tepatitlán como Municipio deportivo.	Resultados de encuestas de percepción ciudadana y a la comunidad deportiva, informes de reconocimientos oficiales a nivel estatal/nacional.	Disponibilidad de recursos para realizar encuestas, objetividad en las respuestas de los encuestados.
PROPOSITO	Facilitar la participación de deportistas de alto rendimiento en competencias estatales y nacionales, mediante apoyos e incentivos, asegurando la representación municipal y su proyección.	Porcentaje de deportistas de alto rendimiento apoyados que participan en competencias estatales o nacionales.	Listados de deportistas apoyados, convocatorias de competencias, registros de participación, informes de resultados, evidencia fotográfica o de prensa.	Existen competencias de alto nivel disponibles, los deportistas mantienen su nivel de rendimiento y cumplen con los requisitos de participación, los apoyos son suficientes para cubrir las necesidades de participación.
COMPONENTE	Apoyos e incentivos entregados a deportistas de alto rendimiento para su participación en competencias estatales y nacionales, asegurando la representación municipal y fomentando su desarrollo deportivo.	Número de programas de apoyo integral y recursos para deportistas de alto rendimiento implementados.	Documentos de creación de programas, convenios de colaboración, registros de asignación de recursos, inventario de infraestructura disponible, informes de gestión.	Existe voluntad política y presupuestaria para crear y mantener los programas, se identifican las necesidades específicas de los deportistas, se cuenta con el personal capacitado para gestionar los programas.
ACTIVIDADES	Realizar la gestión y entrega de apoyos e incentivos a deportistas de alto rendimiento municipal.	Porcentaje de apoyos e incentivos entregados a deportistas de alto rendimiento.	Informes de entrega de apoyos, listas de beneficiarios, recibos de conformidad, registros de gestión administrativa.	Existencia de recursos presupuestales suficientes y disponibles, deportistas cumplen con los criterios de elegibilidad.



4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la participación física y deportiva de la ciudadanía en todos los niveles competitivos, motivándolos a posicionarse como deportistas de élite, brindándoles los apoyos para que puedan participar en eventos, torneos y competencias en todos los niveles competitivos e incentivando a los deportistas de alto rendimiento que logren tener participación internacional y obtener preseas a nivel Nacional e Internacional

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Apoyar la economía de los deportistas del Municipio y Delegaciones, mediante el pago de inscripciones y viáticos, para que la falta de recursos económicos para esos pagos no sean un motivo para dejar de participar, además de brindar incentivos económicos a los deportistas sobresalientes para motivarlos a continuar con su desarrollo deportivo.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tendrá cobertura, tanto en la cabecera municipal, como las delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Los deportistas de la cabecera municipal y las delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que tienen un buen desempeño deportivo y que buscan foguearse constantemente y participar en competencias y eventos fuera del Municipio.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Los deportistas que sean representativos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en cualquier disciplina, que representan directamente al municipio y que buscan fogueo y posicionarse en los rankings nacionales, que requieran de inscripciones y viáticos, que les permitan competir, así como a los deportistas que cuenten con participación internacional y los deportistas que resulten medallistas en eventos Nacionales e Internacionales que sean clasificatorios, es decir deportistas con proceso selectivo, estatal, regional y nacional, y que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACION POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa
400	220	\$700,00.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

- A. **Apoyo económico:** consiste en el pago de inscripciones, pasajes y viáticos, para que la ciudadanía que practica deporte y actividad física, puedan participar en los eventos de competencia, mismos que serán cubiertos al presentar las notas correspondientes, las constancias y comprobaciones de su participación.
- B. **Apoyos económicos:** consiste en la entrega de incentivos económicos para los deportistas que son clasificatorios, es decir deportistas con proceso selectivo, estatal y regional que participaron en eventos de nivel nacional y resultaron medallistas, así como los deportistas que lograron participación en eventos internacionales y los que resultaron medallistas.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a los conceptos siguientes:

Para las inscripciones, traslados y viáticos:

Tabulador concejo técnico – apoyos individuales

Tipo de competencias	Porcentaje máximo conforme a la cantidad solicitada	Cantidad máxima (tope) en pesos moneda nacional
Competencias mundiales y/o juegos olímpicos	50%	25,000
Competencias puntuales Grand Prix	50%	20,000
Competencias Iberoamericanas	60%	17,500
Competencias Panamericanas	60%	15,000
Competencias centro y norte américa (centroamericanas)	70%	12,500
Competencias internacionales por invitación	75%	10,000
Competencias Nacionales federadas, clasificatorias	70%	9,000
Competencias nacionales no federadas, o por invitación, o convocatoria abierta	80%	8,000
Competencias estatales federadas	90%	7,500
Competencias estatales no federadas, o por invitación, o por convocatoria abierta	90%	7,000
Competencias regionales	90%	5,000

Tabulador concejo técnico – apoyos grupales

Tipo de competencias	Porcentaje máximo conforme a la cantidad solicitada	Cantidad máxima (tope) en pesos moneda nacional
Torneos internacionales clasificatorios	50%	40,000
Torneos internacionales por invitación	50%	35,000
Torneos nacionales clasificatorios	90%	30,000
Torneos nacionales por invitación	80%	25,000
Torneos estatales clasificatorios	80%	20,000
Torneos estatales por invitación	75%	15,000
Torneos regionales	70%	10,000
* Torneos que involucren la inscripción de escuelas municipales pertenecientes a fomento deportivo	100%	35,000

El número de apoyos estará determinado por la disponibilidad presupuestal del programa, así como la disponibilidad financiera del Municipio a la fecha de aplicación del programa, el número de solicitudes recibidas, considerando que por lo menos se haga entrega de un apoyo por grupo, equipo o deportista, por evento. Los montos serán evaluados y autorizados por el Comité Técnico.



Para la entrega de incentivos económicos:

Medallas en campeonatos mundiales					
Oro	30,000	Plata	27,500	Bronce	25,000
Participaciones en campeonatos mundiales					
Top 5	21500	Top 10	20000	Participación	18500
Medallas en eventos internacionales continentales (Panamericanos)					
Oro		Plata		Bronce	
Participación en eventos internacionales continentales (panamericanos)					
Top 5		Top 10		Participación	
Medallas en eventos intercontinentales puntuables (Grand Prix)					
Oro		Plata		Bronce	
Participación					
Medallas en participación intercontinental (Iberoamericanos)					
Oro		Plata		Bronce	
Participación en eventos intercontinentales (iberoamericanos)					
Top 5		Top 10		Participación	
Medallas en torneos internacionales de zona (Centroamericanos, CONCACAF, NACAC)					
Oro		Plata		Bronce	
Participación en eventos internacionales de zona (Centroamericanos, CONCACAF, NACAC)					
Top 5		Top 10		Participación	
Medallas en eventos Internacionales por invitación (no clasificatorios, si puntuables)					
Oro		Plata		Bronce	
Participación en eventos Internacionales por invitación (no clasificatorios, si puntuables)					
Medallas en eventos internacionales no puntuables o no federados					
Oro		Plata		Bronce	
Participación en eventos internacionales no puntuables o no federados					
Medallistas en juegos nacionales (CONADE, Nacionales de federación)					
Oro		Platas		Bronce	

El número de apoyos estará determinado por la disponibilidad presupuestal del programa, así como la disponibilidad financiera del Municipio a la fecha de aplicación del programa, el número de solicitudes recibidas, considerando que se haga entrega de un apoyo por deportista, los montos serán evaluados y autorizados en el comité técnico de acuerdo a la relevancia de los eventos en los que se participe.

7.3 TEMPORALIDAD

Los grupos, equipos y deportistas que resulten beneficiados con el Programa recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación, a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que los deportistas representativos del Municipio destaque deportivamente a nivel municipal, para que puedan representar a nuestro Municipio en los diversos niveles competitivos	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar solicitud de apoyo, firmado por el encargado de equipo, presidente del club, el deportista, el padre o tutor. • Presentar la convocatoria del evento. • Presentar las notas o tickets. • Presentar evidencias de la participación (resultados, fichas de inscripción, tablas de posiciones, fotos, etc). • Carta de protesta por parte del solicitante donde asegure no estar recibiendo apoyo de ninguna institución.

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se observará el orden cronológico con que el solicitante haya presentado la documentación requerida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa así lo permita. A su vez se tomará en cuenta que los deportistas apoyados no reciban apoyo de ninguna otra institución.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones de los deportistas y clubs deportivos.

Para los efectos del programa, son derechos de los deportistas y clubs deportivos, los siguientes:

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Solicitar el apoyo que requieran, justificando el mismo de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y calidez, sin discriminación alguna.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

Para los efectos del programa, serán obligaciones de los deportistas y clubs deportivos, las siguientes:

- I. Proporcionar al Municipio toda la información y documentación que les sea requerida para ser sujetos del apoyo en cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.



- II. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Demostrar que el deportista se encuentra activo al momento de la aprobación del apoyo.
- IV. Proporcionar información veraz para la integración del padrón deportivo municipal correspondiente.

Para efectos del programa, las obligaciones por parte del Municipio serán las siguientes:

- I. Brindar un trato digno, de respeto y amable a los usuarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación y condiciones del programa.
- III. Realizar los trámites correspondientes

8.4 CAUSALES DE BAJA

- I. Cuando se compruebe falsedad en la información que integra la solicitud de apoyo presentada.
- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando se compita representando a otro municipio y/o estado.
- IV. Cuando el rendimiento deportivo disminuya debido al desinterés o la falta de preparación del deportista.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Con el objetivo de dar a conocer el programa, el Municipio a través de la Dirección de Fomento Deportivo y la Jefatura de Comunicación Social llevará a cabo la difusión necesaria, haciendo del conocimiento de la población las características, requisitos, tiempos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos establecidos en el programa.

En este sentido, las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establezca en el comunicado o convocatoria que se emita para tal efecto.

Solo serán recibidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.2 DEL COMUNICADO O CONVOCATORIA

Será mediante el comunicado o convocatoria que emita el Municipio, en la que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán cumplir para tener la posibilidad de ser beneficiados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se generen con motivo del programa.



9.3 DE LAS AUTORIDADES

9.3.1 La Dirección de Fomento Deportivo

La Dirección de Fomento Deportivo, es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, en coordinación con la Comisión Edilicia de Deporte, la cual podrá suscribir a través del área de Sindicatura los convenios necesarios o convenientes para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa.

9.3.2 Del Comité Técnico de Valoración

El Comité Técnico de Valoración es el órgano colegiado regulador del programa "INCENTIVOS Y APOYOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE", único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, designar a quienes se les darán los apoyos y los montos de los mismos, así como para determinar y resolver los aspectos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado por:

- El Titular de la Dirección de Fomento Deportivo
- La Comisión Edilicia de Deportes
- El Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal
- El Titular del Órgano Interno de Control

9.4 DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Para realizar la comprobación de las erogaciones realizadas en la ejecución del programa, deberá remitirse la facturación correspondiente, adjuntando los oficios de comisión con relación a las salidas, con las respectivas firmas de los deportistas beneficiados, y/o convocatorias, resultados y fotografías de la ejecución del programa, y/o el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, así como las órdenes de pago correspondientes.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría, Transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control, conforme a la legislación y ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Comité Técnico de Evaluación de Desempeño llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren necesarias y convenientes conforme a las prioridades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo de la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras para la mejora en su desempeño.



10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de deportistas de alto rendimiento apoyados que participan en competencias estatales o nacionales	Deportistas apoyados / Deportistas participando	Porcentaje	Anual

10.4 MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Dirección de Fomento Deportivo, deberá elaborar un informe final en el que se comparan las metas programadas y los compromisos asumidos, así como con lo efectivamente ejecutado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo respectivo.

El informe final deberá formar parte de la comprobación de los gastos ejecutados, además de ser publicado en la página del Municipio inmediatamente después de concluir el programa.

La Dirección de Fomento Deportivo, en coordinación con la Jefatura de Comunicación Social, será la encargada de dar a conocer y difundir el programa, así como dar a conocer a la ciudadanía en general, las presentes Reglas de Operación, una vez que sea autorizada su publicación por el Pleno del H. Ayuntamiento.

10.5 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho y la obligación de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición, los siguientes números telefónicos.

Órgano Interno de Control:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738 y 8741

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

Hidalgo #45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P 47600

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al día 22 veintidós del mes de Enero de 2026 dos mil veintiséis.



LIC. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

